

ANEXO N.º 01-241207

A la Solicitud de Derogación de la NCh1436.Of2001 al INN (21.11.24)

Señores Instituto Nacional de Normalización (INN)

P r e s e n t e

De mi consideración,

Junto con saludar, me permito complementar nuestra solicitud de derogación de la norma mencionada con la siguiente información, para que sea considerada en el análisis que el INN está llevando a cabo respecto de la solicitud presentada con fecha 21.11.24:

a) Información técnica relevante

La Norma Chilena NCh2533:2001, citada en el apartado 4.2.a) de la NCh1436.Of2001, establece la corrección del volumen de combustibles líquidos en función de la temperatura (15,5555 [°C]). Esta norma exige que el matraz utilizado como patrón de medida tenga una capacidad de 20 litros a dicha temperatura, respaldado por un certificado de calibración emitido por un laboratorio acreditado. Este requerimiento es indispensable para el cumplimiento de la NCh1436.Of2001.

b) Importancia del INN y la Norma NCh1436.Of2001

El Instituto Nacional de Normalización (INN), una corporación de derecho privado sin fines de lucro, cumple un rol fundamental en el desarrollo y promoción de normas técnicas en Chile. Además, representa al país en organismos internacionales de normalización, como la **Organización Internacional de Normalización (ISO)**.

La ISO es una entidad no gubernamental que desarrolla normas internacionales voluntarias para garantizar la calidad, seguridad, eficiencia y compatibilidad de productos, servicios y sistemas en diversos sectores. Su objetivo principal es facilitar el comercio internacional y promover la colaboración técnica mediante estándares globalmente reconocidos.

Entre las organizaciones que integran el INN se encuentran:

- **Corporación de Fomento de la Producción (CORFO).**
- **Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.**
- **Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA).**
- **Cámara Chilena de la Construcción (CChC).**
- **Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA).**
- **Universidades:** Pontificia Universidad Católica de Chile, Universidad Técnica Federico Santa María, Universidad de Santiago de Chile y Universidad de Chile.

- **Empresas certificadoras:** Bureau Veritas Certification Chile S.A., SGS Chile S.A., Icontec Internacional - Chile y Aenor Chile.
- **Laboratorios acreditados:** IDICSA Laboratorios S.A., Laboratorio de Control y Monitoreo Ambiental de la Universidad de Concepción, CESMEC S.A. y DICTUC S.A.

Estas instituciones han sido actores clave en la elaboración y validación de normas como la NCh1436.Of2001, declarada oficial por el Decreto Exento N.º 416 de fecha 10.07.01, publicado en el Diario Oficial el 23.07.01.

En relación con el marco normativo nacional, cabe destacar lo siguiente:

1. El **Decreto Supremo N.º 160 de la SEC**, en su artículo 5, establece que en materias de diseño, construcción y operación de instalaciones de combustibles líquidos, las tecnologías diferentes deberán estar técnicamente respaldadas por normas, códigos o especificaciones.
2. El artículo 283 del mismo decreto dispone que el operador deberá mantener en la instalación los registros detallados de la instalación y mantenimiento de tanques, surtidores y tuberías.
3. El artículo 305 determina que la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) es el organismo encargado de fiscalizar y supervisar el cumplimiento del reglamento.

En consecuencia, dado que la única norma chilena vigente en cuanto a calibración de surtidores de combustible es la **NCh1436.Of2001**, esta es la referencia técnica utilizada por la SEC para fiscalizar mediante los certificados de calibración que dicha norma establece.

Por otro lado, estas normas, al ser públicas, son frecuentemente citadas en reportajes de medios nacionales debido a cuestionamientos sobre la precisión de los surtidores de combustible en Chile. En este contexto:

b.1) Reportajes relevantes:

- Reportaje escrito y digital: “Ex-consignatarios acusan a Copec de entramado tributario y ventas en negro. El SII investiga” (terceradosis.cl, 22/10/2024; elciudadano.com, 20/11/2024).

b.2) Respuesta de la empresa denunciada:

- Reportaje en Meganoticias: “[Copec responde a las denuncias y demanda colectiva](#)”.

c) Consideraciones sobre acceso público a las normas

En virtud de los perjuicios económicos generados al Consumidor Final y al Estado de Chile por la aplicación de la NCh1436.Of2001 y su relación con la NCh2533:2001, solicitamos visibilizar ambas normas gratuitamente para el público general a través de nuestra página web (www.mascombustible.com).

Dado que el INN es una corporación de derecho privado sin fines de lucro, y que las normas mencionadas han sido publicadas en el Diario Oficial (en el marco de la Ley N.º 20.285 sobre Acceso a la Información Pública), quisiéramos confirmar si estas normas cuentan con números de registro de copyright ante el Departamento de Derechos Intelectuales (DDI).

En caso de no contar con dicho registro, entendemos que las normas tienen carácter público, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N.º 17.336 sobre Propiedad Intelectual, que excluye expresamente a leyes, decretos y actos de gobierno del ámbito de protección. Esto haría improcedente el cobro de CLP \$28.560 por la descarga digital de la NCh1436.Of2001 y de CLP \$61.404 por la NCh2533:2001.

Además, podría argumentarse que dicho cobro vulnera el principio de acceso igualitario a las leyes, al tratarse de documentos de dominio público. De ser así, ¿qué autorización o fundamento legal justifica esta práctica?

d) Normativa relevante a considerar

Proponemos estudiar las siguientes disposiciones legales, dado que la elaboración de la NCh1436.Of2001 involucró a organismos estatales:

1. Ley N.º 20.169 sobre Competencia Desleal.
2. Código Penal (artículo 240).
3. Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (artículo 11).
4. Ley N.º 20.730 sobre Lobby y Gestión de Intereses.

Agradeceré adjuntar este **Anexo N.º 01-241207** a la solicitud de derogación de la NCh1436.Of2001 presentada el 21.11.24.

Saludos cordiales,

Víctor Alejandro Gallardo Márquez

Creador y desarrollador de máscombustible App_v2

Inventor: Patentes de Invención CL39037, CL48311, CL61404

Autor: Manual de Buceo "Aquanautas-Uno", 2.ª Edición

www.mascombustible.com